AÑO 1982.—NUMERO 137 LUNES, 15 DE NOVIEMBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Número de más de tres años	25	"
Precio del número atrasado	15	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3414

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

SECRETARIA GENERAL.—OFICINA DE PERSONAL

Convocatoria de concurso para la provisión, en propiedad, de la plaza de Oficial Mayor, actualmente vacante en la plantilla orgánica de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento

Cumpliendo acuerdo corporativo y al amparo de lo dispuesto en los artículos 31 y 81 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre; Decreto 687/1975, de 21 de marzo (artículo 4.°); Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y Decreto 144/1968, de 27 de junio, se publica la presente convocatoria para la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, de la plaza de Oficial Mayor, actualmente vacante, con sujeción a las siguientes:

BASES

1.ª Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, de la plaza vacante de Oficial Mayor de este Ayuntamiento, que se llevará a efecto mediante concurso de méritos entre los que pertenezcan a la primera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local y, en su defecto, a la segunda; hallándose en posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas.

2.ª La plaza de referencia está clasificada en el nivel de proporcionalidad 10, y está dotada con la remuneración inicial del grado, trienios, dos pagas extraordinarias, ayuda familiar y demás emolumentos, indemnizaciones o retribuciones que le correspondan con arreglo a las disposiciones legales reglamentarias, así como aquellas otras retribuciones complementarias acordadas o que pueda acordar la Corporación o pueda señalar, en su día, para sus funcionarios de carrera o en propidad.

3.ª Las funciones del Oficial Mayor serán, con carácter general, las de colaboración inmediata en las tareas del señor Secretario general y su sustitución en el caso de vacante, ausencia o enfermedad o abstención legal o reglamentaria y las delegaciones encomendadas que de éste reciba, si bien actuando con responsabilidad propia y demás establecidas en el artículo 236 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y, específicamente, las que acuerde la Corporación a propuesta de la Secretaría General.

4.ª Podrán optar a la provisión de la plaza que se convoca:

a) Con carácter preferente, todos los Secretarios de la Administración Local de primera categoría que pertenezcan al Cuerpo, siempre que no se hallen inhabilitados para el ejercicio del cargo y se encuentren en posesión del título de Doctor o Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas, requisitos especiales establecidos en el artículo 233 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

b) En defecto de los anteriores, los Secretarios de segunda categoría que estén en posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas.

5.ª Serán de ineludible aplicación a este concurso de méritos las incapacidades o incompatibilidades previstas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

6.ª Quienes deseen tomar parte en este concurso de méritos deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". En dicha instancia se hará constar el nombre, apellidos, edad, naturaleza y domicilio del concursante, y deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria. A dicha instancia se unirá, en hoja separada y firmada, la relación de méritos y circunstancias alegadas a efectos de apreciación y valoración por el tribunal. Dicha relación de méritos vendrá acompañada con los oportunos justificantes o fotocopias autorizadas de los mismos.

Los concursantes deberán acompañar, junto con sus instancias, el oportuno justificante de haberse abonado en la Depositaría municipal los derechos del concurso, que se cifran en la cantidad de 1.000 pesetas. Esta cantidad sólo será devuelta en el caso de no ser admitidos al referido concurso por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en esta convocatoria.

Las solicitudes referidas y con el justificante de haberse abonado los derechos del concurso, podrán ser re-

mitidas al Registro General de Entrada de la Corporación por alguno de los medios autorizados en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del mismo plazo indicado.

7.ª Por el hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en el concurso de méritos, los aspirantes se someten expresamente a las bases reguladoras que constituyen las normas del mismo.

8.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en los "Boletines Oficiales del Estado y de la provincia", concediéndose un plazo de quince días hábiles para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo (artículo 5.° del Decreto 1411/68, de 27 de junio). Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

9.ª El tribunal que ha de juzgar este concurso de méritos, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 235 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación municipal o señor Concejal en quien éste delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado. El señor Secretario general de la Corporación. Un representante del Consejo General de Castilla y León. El señor Jefe de la Abogacía del Estado de la provincia o del señor Abogado del Estado en quien delegue.

Secretario: Un funcionario del Cuerpo Técnico-Administrativo de Administración General, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que componen el tribunal referido. La designación o composición nominal de los miembros del tribunal calificador y de sus suplentes del concurso de méritos se hará público en los "Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia", así como en el tablón de edictos de la Corporación, a los efectos prevenidos en el párrafo 2 del artículo 6.° de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública (Decreto 1411/68, de 27 de junio). El tribunal respectivo no podrá constituirse sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros o componentes, bien sean ellos titulares o suplentes, indistintamente.

El señor Presidente y Vocales del tribunal calificador tendrán voz y voto. El Secretario del tribunal tendrá solamente voz, salvo que lo sea el de la Corporación municipal, y dará fe de las actuaciones del tribunal.

10. Verificadas las publicaciones previstas en las bases 8.ª y 9.ª, se reunirá el tribunal calificador del concurso a fin de proceder a la clasificación de los méritos de los concursantes. A tales efectos, se computarán y valorarán los méritos específicos que, debidamente acreditados, se hallen establecidos para los concursos nacionales de dicho Cuerpo y primera categoría por el artículo 195 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y de acuerdo con lo establecido por la tabla de valoraciones vigentes, aprobada por Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de julio de 1958, modificada el 5 de septiembre de 1973, si bien con la excepción de que los años de servicio computables se valorarán por la mitad del valor previsto en dicha tabla.

Además, el tribunal podrá valorar otros méritos no específicos que concurran en los concursantes, debidamente acreditados, que se apreciarán discrecionalmente, siempre que patenticen una mayor idoneidad, eficacia o preparación para el desempeño del cargo. Esta valoración global podrá alcanzar, como máximo, un punto.

El tribunal, a la vista del cómputo total de dichos méritos, elevará al Pleno de la Corporación propuesta de nombramiento unipersonal en favor del concursante que haya conseguido la mayor puntuación, relacionando al resto de los mismos por el orden de calificación obtenida, a los efectos determinados en el Decreto de 27 de junio de 1968.

11. El concursante propuesto por el tribunal presentará en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, Oficina de Personal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación o notificación de dicha propuesta, los documentos justificativos de las condiciones exigidas, y que serán:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Título o copia autenticada del mismo de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas, o resguardo del pago de los derechos del título.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función. Este Ayuntamiento se reserva el derecho de decretar reconocimiento médico, a expensas del aspirante, en los casos en que conviniera cualquier aclaración sobre este extremo.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.

e) Certificado de carecer de antecedentes penales expedido por el Registro General de Penados y Rebeldes.

f) Certificación de buena conducta expedida por la autoridad municipal del domicilio del interesado.

El concursante propuesto acompañará, además, título o copia autenticada del mismo de Secretario de Administración Local de primera categoría o de segunda, en su caso, o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y de haber verificado el pago de los derechos de expedición.

12. Si dentro del plazo indicado en la base anterior, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentare por el aspirante propuesto la documentación exigida, se anulará la propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en este concurso de méritos. En este caso, el Presidente del tribunal formulará propuesta adicional, según orden de puntuación, a favor de quien le siga en méritos.

13. La Corporación municipal otorgará el nombramiento en propiedad, como funcionario de carrera, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha en que el aspirante propuesto complete su documentación en la forma señalada.

El nombrado deberá tomar posesión ante el señor Secretario general de la Corporación municipal, Jefe de Personal, previa formulación del oportuno juramento o promesa, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo de nombramiento en firme.

El desempeño del cargo será incompatible con el ejercicio de cualquier profesión o actividad que le impida o menoscaben el normal cumplimiento de sus deberes.

14. El tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten o susciten, así como para dictar las disposiciones que considere oportunas para la buena marcha del concurso de referencia, en todo lo no previsto en estas bases.

15. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en el Decreto 3046/77, de 6 de octubre, y, en su defecto, en lo aplicable por el Decreto de 21 de marzo de 1975; Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952; Decreto de la Presidencia del Gobierno 1411/68, de 27 de junio, regulador del ingreso en la Administración Pública, y demás disposiciones concordantes y supletorias que sean de aplicación.

16. Las presentes bases de convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante el oportuno recurso de reposición ante este Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su publicación, en extracto, en el "Boletín Oficial del Estado", en los casos y formas establecidos en el artículo 12 del Reglamento General para el ingreso en la Administración General para el ingreso en la Administración Pública (27-6-1968), y según la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, modificada por la Ley 164/1973, de 2 de diciembre. Igualmente, podrán ser impugnados cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria y de la actuación del tribunal, por parte de los interesados, en los casos y forma establecidos en la mencionada Ley de Procedimiento Administrativo.

Segovia, 21 de octubre de 1982.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

3518

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Antonio Alonso González, con domicilio en Barbolla.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Barbolla, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A. finalizando en un nuevo centro de transformación en proximidades del camino Calderromero.

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a una finca agrícola y ganadera.

Características principales:

Línea.—Trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 350 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Centro de transformación: Tipo intemperie, potencia 50 kVA., relación 15.000/380-220 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 710.418 pesetas; centro transformación, 773.726 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 29 de octubre de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

CONCURSOS Y SUBASTAS

3561

Ayuntamiento de Aguilafuente

Subasta de maderas

A las doce horas del día siguiente hábil al que se cumplan veinte, igualmente hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, constituida la Mesa al efecto, que dará fe del acto, tendrá lugar en la Casa Consistorial la celebración de la subasta pública para la enajenación del aprovechamiento ordinario de maderas del monte número 8, "El Pinar", de propiedad municipal, correspondiente al año forestal de 1983, con exclusión de las leñas de copas, y con sujeción a los siguientes datos:

LOTE PRIMERO.—Localizado en el cuartel A, tramo IV, tranzón 16; 500 pinos de especie P. pinaster; volumen, 488 metros cúbicos; tasación, a 950 pesetas metro, 463.600 pesetas; corteza, 27 por 100; garantía provisional, 14.000 pesetas.

LOTE SEGUNDO.—Localizado en el cuartel A, tramo IV, tranzón 16; 370 pinos de la especie P. pinaster; volumen, 386 metros cúbicos; tasación, a 1.100 pesetas metro, 424.600 pesetas; corteza, 27 por 100; garantía provisional, 13.000 pesetas.

LOTE TERCERO.—Cuartel B, tramo IV, tranzón 14; 275 pinos de especie P. pinaster; volumen, 317 metros cúbicos; tasación, a 1.020 pesetas metro, 323.340 pesetas; corteza, 26 por 100; garantía provisional, 10.000 pesetas.

LOTE CUARTO.—Cuartel C, tramo IV, tranzón 15; 175 pinos de especie P. pinaster; volumen, 213 metros cúbicos; tasación, a 1.050 pesetas metro, 223.650 pesetas; corteza, 27 por 100; garantía provisional, 7.000 pesetas.

LOTE QUINTO.—Cuartel C, tramo 4, tranzón 16; 240 pinos de especie P. pinaster; volumen, 337 metros cúbicos; tasación, a 1.150 pesetas metro, 387.550 pesetas; corteza, 27 por 100; garantía provisional, 12.000 pesetas.

LOTE SEXTO.—Cuartel D, tramo IV, tranzón 13; 278 pinos de la especie P. pinaster; volumen, 373 metros cúbicos; tasación, a 1.200 pesetas metro, 447.600 pesetas; corteza, 25 por 100; garantía provisional, 14.000 pesetas.

LOTE SEPTIMO.—Cuartel D, tramo IV, tranzón 14; 270 pinos de especie P. pinaster; volumen, 308 metros cúbicos; tasación, a 1.100 pesetas metro, 338.800 pesetas; corteza, 25 por 100; garantía provisional, 11.000 pesetas.

LOTE OCTAVO.—Cuartel E, tramo IV, tranzón 13; 475 pinos de especie P. pinaster; volumen, 456 metros cúbicos; tasación, a 1.250 pesetas metro, 570.000 pesetas; corteza, 28 por 100; garantía provisional, 18.000 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal y en sobre cerrado, desde las once a las trece horas, todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración del acto, reintegradas con póliza de 25 pesetas, más un sello de la MUNPAL de 25 pesetas, pudiendo optar en un pliego a todas o parte de los lotes anunciados.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, a los diez días hábiles siguientes, a la misma hora y condiciones que la primera.

Documentos que deberán acompañarse: Documento nacional de identidad o fotocopia del mismo; carné de empresa con responsabilidad, fotocopia o documento que acredite tenerlo solicitado; justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de licencia fiscal, y declaración jurada a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pliegos de condiciones: El económico-administrativo aprobado por el Ayuntamiento, el de condiciones técnico-facultativas redactado por la Jefatura Provincial del ICONA de Segovia, y para lo no previsto en los mismos se estará a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Montes y demás disposiciones aplicables del ordenamiento vigente.

Modelo de proposición: El corriente en este tipo de enajenaciones.

Aguilafuente, a 3 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Ricardo Casado González.

3567

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

Anuncio de subasta de maderas

A las doce horas del día siguiente hábil al en que transcurran veinte días, hábiles también, a contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia, y ante la Mesa constituida reglamentariamente, se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta para enajenar el aprovechamiento de maderas del pinar del Concejo, número 51 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, correspondiente al próximo año forestal de 1983, cuyas características son las siguientes:

Lote: Unico.
Localización: Tranzón 11.
Número de fustes: 835.
Especie: Pino pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 708 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 31 por 100.
Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.050 pesetas.
Tasación del aprovechamiento: 743.400 pesetas.
Precio índice: 929.250 pesetas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se indica, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a trece horas de todos los días hábiles, a partir del siguiente al en que el correspondiente anuncio de subasta aparezca publicado en el Boletín Oficial de la provincia hasta las once horas, inclusive, del mismo día en que se celebre la subasta.

Los licitadores acompañarán a la plica los siguientes documentos:

a) Carta de pago de haber depositado en arcas municipales cantidad igual o superior al 2 por 100 del precio de tasación.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad determinados en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Documento nacional de identidad o fotocopia del mismo.

d) Justificante de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial y hallarse al corriente en el pago.

e) Carné de empresa con responsabilidad, de carácter maderero, o fotocopia del mismo.

f) Si las proposiciones se presentaran por medio de representante, poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados con ejercicio en Segovia o Cuéllar.

El adjudicatario hará fianza definitiva por importe igual o superior al 5 por 100 del precio de adjudicación, la que deberá ser en metálico y en arcas municipales.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen y tengan relación con esta subasta.

Servirán de base para la subasta y posterior ejecución del aprovechamiento el pliego específico de condiciones técnico-facultativas y el de jurídicas-económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento, cuyos pliegos deberán ser aceptados y respetados en todas sus partes por el que resulte adjudicatario del aprovechamiento.

En el supuesto de que esta primera subasta quedara desierta se celebrará la segunda al quinto día hábil, contado desde el siguiente al de la celebración de la primera, en las mismas condiciones, lugar y hora.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., natural de ..., provincia de ..., y vecino de ..., provincia de ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., provincia de ..., en la fecha de ... de ... de ..., en nombre propio (o en representación de ...), en relación con la subasta de maderas del pinar del Concejo, número 51 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia de Segovia, de la pertenencia del Ayuntamiento de San Martín y Mudrián, anunciada en el Boletín Oficial de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas (en número y letra) para llevar a cabo dicho aprovechamiento, con arreglo a los pliegos de condiciones, que acepta plenamente.

..., a ... de ... de 19...

(Firma y rúbrica del licitador.)

San Martín y Mudrián, a 3 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Emilio Alvarez Olmos.

3592

Ayuntamiento de Santiuste de Pedraza

Subasta de maderas

El día 14 de diciembre próximo, y hora de las trece de su mañana, se celebrará en la Casa Consistorial la subasta de maderas siguiente:

Monte número 163, "Sierra o Data".
Número de fustes: 606.
Especie: Pino silvestre.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 240 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 12 por 100.
Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 2.500 pesetas.
Tasación total del aprovechamiento: 600.000 pesetas.
Fianza provisional: 18.000 pesetas, 3 por 100.
Fianza definitiva: 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Admisión de plicas: Los martes y viernes, de diez a catorce horas y diez minutos antes de la hora señalada para la celebración de la subasta.

Documentación a presentar: Resguardo de haber constituido la fianza provisional, documento nacional de identidad y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de subastas.

Pliegos de condiciones que han de regir en la subasta: El técnico-facultativo de la Jefatura Provincial del ICONA y el económico-administrativo de este Ayuntamiento, que se halla expuesto al público en la Secretaría municipal.

En lo no previsto en este anuncio regirá lo dispuesto en los pliegos de condiciones, Reglamento de Contratación y acuerdo que adopte el Ayuntamiento.

Santiuste de Pedraza, 5 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Manuel Alvaro Gómez.

3605

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

Rectificación de anuncio de subasta

Habiéndose padecido errores en el anuncio publicado por esta Comunidad en el Boletín Oficial de la provincia número 127, de 22 de octubre, debe entenderse rectificado dicho anuncio en la forma siguiente:

LOTE CUARTO.—Dice: tramo B, cuartel IV; 1.191 pinos. Debe decir: cuartel B, tramo IV; 1.091 pinos.

LOTE QUINTO.—Donde dice tramo A, cuartel IV; debe decir: cuartel A, tramo IV. Donde dice: 5.716.500 pesetas; debe decir: 5.816.500 pesetas.

LOTE SEXTO.—Donde dice: tramo B, cuartel IV; debe decir cuartel B, tramo IV.

El anuncio referido ha aparecido correctamente publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 258, de 27 de octubre.

La apertura de plicas tendrá lugar el día 22 del corriente, a las doce horas.

Pedraza, 6 de noviembre de 1982.—El Presidente, Teodoro Pascual Pascual.

3530

Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

Primera subasta de maderas

A las doce horas del día siguiente hábil del que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en el Boletín Oficial de la provincia y ante la Mesa compuesta por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, del empleado del ICONA, si asiste, y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta de maderas en el monte número 47, de los propios de esta Entidad, denominado "El Pinar", y correspondiente al año forestal 1983, con arreglo a las siguientes características:

Localización: Tranzón 13.
Número de fustes: 103.
Especie: P. pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 150 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 22 por 100.
Tasación de metro cúbico de fuste, con corteza: 1.400 pesetas.
Tasación total del aprovechamiento: 210.000 pesetas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza de 25 pesetas y sello de la MUNPAL de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, de las once a las trece de todos los días hábiles que medien entre el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hasta media hora antes del señalado para la apertura de plicas; debiendo acompañar, en sobre aparte, el justificante de haber constituido el depósito provisional del 3 por 100 de la tasación, la declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el documento nacional de identidad.

Los licitadores que concurran en representación deberán aportar el poder notarial que reúna los requisitos del artículo 29 del Reglamento de Contratación.

Para esta subasta regirá el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación y que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal juntamente con el facultativo, quedando modificada la condición 12 en el sentido de que la madera será contada en blanco, medida y liquidada de acuerdo con los volúmenes obtenidos y precio alcanzado en subasta.

El pago del aprovechamiento será realizado al tiempo de solicitar la licencia, o en los plazos que el Ayuntamiento acuerde, previa la solicitud del adjudicatario, y serán siempre garantizados por aval bancario.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, en las mismas condiciones que esta primera, al octavo día de celebrada ésta.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., el día ... de ... de ..., en nombre propio (o en representación de ..., que acredita aportando Estatutos, en su caso, escritura de poder, debidamente bastanteado), enterado de los pliegos de condiciones técnico-facultativas y de las jurídicas y económico-administrativas que servirán de base para contratar, en pública subasta, la enajenación del aprovechamiento de maderas en el monte número ..., de los propios de esta Entidad, anunciada en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ... de ... de ..., se compromete a adquirir el citado aprovechamiento en la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

San Cristóbal de Cuéllar, a 29 de octubre de 1982.—El Alcalde, Antonio S. Miguel Fraile.

3551

Ayuntamiento de San Cristóbal de la Vega

Subasta de chopos

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno, se anuncia subasta pública para la enajenación de 140 chopos, situados en predios de propios del municipio y de acuerdo con las características siguientes:

Localización: Valverdón.
Número de fustes: 140.
Tasación inicial, al alza: 250.000 pesetas.
Fianza provisional: 9.000 pesetas.
Garantía definitiva: 4 por 100 sobre el precio de adjudicación.

Las proposiciones para optar a esta subasta, formalizadas con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, cualquier martes o viernes y en horas de diez a catorce, acompañando a las mismas resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional, documento nacional de identidad o fotocopia del mismo, fotocopia del recibo de licencia fis-

cal del impuesto industrial correspondiente y declaración jurada en la que el licitador afirme no hallarse incurso en los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Poder notarial, caso de representación.

La apertura de plicas se verificará en esta Casa Consistorial el día siguiente hábil al de terminación del plazo de admisión de proposiciones, con las formalidades de los artículos 33 y 34 del citado Reglamento de Contratación.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, en las mismas condiciones, a los diez días hábiles siguientes a la celebración de aquélla.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, con residencia en ..., provincia de ..., domiciliado en (calle o plaza) de ..., titular del documento nacional de identidad número ..., expedido el ... de ... de ..., con plena capacidad de obrar y decidir, se compromete a tomar a su cargo el aprovechamiento de corta de 140 chopos de la finca El Valverdón, perteneciente al Ayuntamiento de San Cristóbal de la Vega (Segovia), con arreglo al pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas y demás previsiones, por el precio de ... pesetas (en letra y en número).

(Fecha y firma del proponente.)

San Cristóbal de la Vega, 3 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Ramón-Manuel Callejo Escobar.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3544

FUENTERREBOLLO

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuenterrebollo, a 30 de octubre de 1982.—El Alcalde, Asterio Fernández Benito.

3475

PINAREJOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 2 en el presupuesto ordinario de 1982, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 2.440.929. Capítulo 2: 1.823.150. Capítulo 3: 225.000. Capítulo 4: 365.000. Capítulo 7: 1.440.000. Capítulo 8: 80.000. Capítulo 9: 400.000. Total: 6.774.079.

Modificaciones. Aumentos.—Capítulo 1: 290.000. Capítulo 2: 60.000. Total: 350.000.

Modificaciones. Bajas.—Capítulo 1: 250.000. Capítulo 3: 20.000. Capítulo 8: 80.000. Total: 350.000.

Crédito definitivo. — Capítulo 1: 2.480.929. Capítulo 2: 1.883.150. Capítulo 3: 205.000. Capítulo 4: 365.000. Capítulo 7: 1.440.000. Cap. 9: 400.000. Total: 6.774.079.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pinarejos, a 27 de octubre de 1982.—El Alcalde, L. Olmos.

3560

Ayuntamiento de Aguilafuente

EDICTO

Aprobado por la Corporación municipal el pliego de condiciones económico - administrativas para la enajenación, en pública subasta, de ocho lotes de madera del monte número 8, denominado "El Pinar", autorizados por ICONA para 1983 como aprovechamiento ordinario; se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Aguilafuente, a 3 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Ricardo Casado González.

3484

Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

EDICTO

Aprobado por esta Corporación, en sesión del día 26 del mes en curso, el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en la subasta de maderas de 1983; se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

San Cristóbal de Cuéllar, a 27 de octubre de 1982.—El Alcalde, Antonio S. Miguel Fraile.

3505

MONTERRUBIO

ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario de 1982, en la forma acordada en sesión de 7 de septiembre de 1982, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 337.173. Capítulo 2: 303.235. Capítulo 4: 10.544. Capítulo 7: 271.400. Capítulo 9: 16.037. Total: 751.425.

Modificaciones. Aumentos.—Capítulo 2: 24.860. Capítulo 7: 595.643. Total: 620.503.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 337.173. Capítulo 2: 328.095. Capítulo 4: 10.544. Capítulo 7: 867.043. Capítulo 9: 32.073. Total: 1.574.928.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monterrubio, a 22 de octubre de 1982.—El Alcalde.

3506

De conformidad con la dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto de inversiones de 1982, en la forma acordada en sesión de 7 de septiembre de 1982, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Cap. 6: 2.800.000. Total: 2.800.000.

Modificaciones. Aumentos.—Capítulo 6: 3.330. Total: 3.330.

Crédito definitivo. — Capítulo 6: 2.803.330. Total: 2.803.330.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monterrubio, a 23 de octubre de 1982.—El Alcalde.

3499

FUENTIDUEÑA

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 20.1 de la Ley 40/1981, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 15 de septiembre, aprobó la Ordenanza fiscal de la tasa sobre ocupación de terrenos, propiedad municipal, con tiendas de campaña y similares, cuyo extracto es:

1.—Fundamento legal y objeto: Número 19 del artículo 15 del Real Decreto 3250/1976.

2.—Obligación de contribuir:

a) Hecho imponible: Realización del mencionado aprovechamento.

b) Obligación de contribuir: Nace con el otorgamiento de la licencia o desde que ésta debió solicitarse.

c) Sujeto pasivo: Los titulares de las licencias o a quienes hubiera correspondido solicitarlas.

3.—Tarifas: Por cada quincena, 100 pesetas por persona; por cada semana o fracción, 60 pesetas por persona.

4.—Administración y cobranza: Según contempla la legislación vigente.

5.—Partidas fallidas: Según el Reglamento General de Recaudación.

6.—Defraudación y penalidad: Según el artículo 758 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

7.—Vigencia: Ejercicio de 1983 y siguientes.

Fuentidueña, a 15 de octubre de 1982.—El Alcalde, Clodoaldo Díez Galindo.

3500

En cumplimiento del artículo 20.1 de la Ley 40/1981, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 15 de septiembre, aprobó la Ordenanza fiscal de la tasa sobre rieles, postes, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para la venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma, cuyo extracto es:

1.—Fundamento legal y objeto: Número 11 del artículo 15 del Real Decreto 3250/1976 y Ley 40/1981.

2.—Obligación de contribuir:

a) Hecho imponible: La realización de los aprovementos mencionados en la Ordenanza.

b) Sujeto pasivo: Las personas físicas o jurídicas titulares de las licencias, o quienes ocupen efectivamente el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública.

3.—Tarifas: Rieles, 100 pesetas por metro; postes de hierro, 100 pesetas unidad; postes de maderas y otros, 100 pesetas unidad; cables, 8 pesetas metro; palomillas, 100 pesetas unidad; cajas de amarre, de distribución o de registro, 100 pesetas unidad; básculas, 500 pesetas unidad; aparatos automáticos accionados por monedas, 500 pesetas unidad; aparatos para suministro de gasolina, 500 pesetas unidad.

4.—Administración y cobranza: Según contempla la legislación vigente, especialmente la Orden de 31 de mayo de 1977 para empresas expotadoras de servicios.

5.—Partidas fallidas: Según define el Reglamento General de Recaudación.

6.—Defraudación y penalidad: Aplicación del artículo 758 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

7.—Vigencia: Ejercicio de 1983 y siguientes.

Fuentidueña, a 15 de octubre de 1982.—El Alcalde, Clodoaldo Díez Galindo.

3501

En cumplimiento del artículo 20.1 de la Ley 40/1981, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 15 de septiembre, aprobó la Ordenanza fiscal de la tasa sobre licencias urbanísticas, cuyo extracto es:

1.—Fundamento legal y objeto: Número 8 del artículo 19 del Real Decreto 3250/1976 y la Ley 40/1981.

2.—Exenciones y bonificaciones: Las establecidas en la vigente legislación.

3.—Obligación de contribuir: Nace con la petición de la licencia o desde la fecha en que debió solicitarse.

4.—Tarifas:

a) Obras y construcciones en general: 1 por 100 sobre el presupuesto de la obra.

b) Huecos de luz: Una ventana, 150 pesetas; una puerta, 250 pesetas.

c) Otras obras menores: Sin presupuesto, un tanto alzado que fije el Ayuntamiento.

5.—Administración y cobranza: Según contempla la legislación vigente.

6.—Partidas fallidas: Según el Reglamento General de Recaudación.

7.—Defraudación y penalidad: Con multa hasta el duplo de la cuantía defraudada.

8.—Vigencia: Ejercicio de 1983 y siguientes.

Fuentidueña, a 15 de octubre de 1982.—El Alcalde, Clodoaldo Díez Galindo.

3502

ZARZUELA DEL MONTE

ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto de inversiones de 1982, en la forma acordada en sesión de 6 de septiembre de 1982, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Cap. 6: 4.000.000. Total: 4.000.000.

Modificaciones. Aumentos.—Cap. 6: 358.998. Total: 358.998.

Crédito definitivo. — Capítulo 6: 4.358.998. Total: 4.358.998.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zarzuela del Monte, a 23 de octubre de 1982.—El Alcalde, Lucio Barreno Barreno.

3503

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario de 1982, en la forma acordada en sesión de 6 de septiembre de 1982, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 2.068.070. Capítulo 2: 1.190.500. Capítulo 4: 39.357. Capítulo 7: 400.000. Capítulo 9: 32.073. Total: 3.730.000.

Modificaciones. Aumentos.—Capítulo 2: 230.000. Capítulo 7: 2.172.417. Total: 2.402.417.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 2.068.070. Capítulo 2: 1.420.500. Capítulo 4: 39.357. Capítulo 7: 2.572.417. Capítulo 9: 32.073. Total: 6.132.417.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zarzuela del Monte, a 23 de octubre de 1982.—El Alcalde, Lucio Barreno Barreno.

3527

CEREZO DE ABAJO

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 26 de octubre de 1982, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	380.969
2	Impuestos indirectos	220.000
3	Tasas y otros ingresos	925.102
4	Transferencias corrientes	450.970
5	Ingresos patrimoniales	652.242
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	100
	Total ingresos	2.629.383

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	419.779
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	742.607
4	Transferencias corrientes	90.293
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	586.704
7	Transferencias de capital	740.000
9	Variación de pasivos financieros... ...	50.000
	Total gastos	2.629.383

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cerezo de Abajo, a 28 de octubre de 1982.—El Alcalde.

3422

LA LASTRILLA

En cumplimiento de lo estoblecido en la Ley 40/81, por medio del presente se pone en conocimieno del púbico en general que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de agosto del año en curso, aprobó definitivamente la imposición de la exacción municipal sobre rieles, cables, palomillas cajas de amarre, etc., y la correspondiente Ordenanza reguladora de dicho tributo, cuyo extracto se publica a continuación:

Fundamento legal y objeto.—Número 11 del artículo 15 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

Sujeto pasivo.—Las personas naturales o jurídicas que sean titulares de las licencias y las personas naturales o jurídicas que efectivamente ocupen el suelo, vuelo o subsuelo de la vía pública.

Tarifas: Postes de hierro, 240 pesetas metro; postes de madera, 160 pesetas metro; palomillas, 60 pesetas unidad; carras de amarre, etc., 1.200 pesetas unidad.

Cuando se trate de aprovechamientos especiales en favor de empresas explotadoras de servicios, el 1,5 por 100 de los ingresos brutos obtenidos en este municipio.

Cobranza: Anualmente se formará un padrón que se expondrá al público para oír reclamaciones, transcurrido el plazo de exposición, la Corporación decidirá sobre las reclamaciones y la aprobará definitivamente.

Partidas fallidas.—Aquellas que no se hayan podido cobrar por el procedimiento de apremio, formalizándose el oportuno expediente de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Vigencia.—La presente Ordenanza regirá a partir del ejercicio de 1983.

La Lastrilla, a 18 de octubre de 1982.—El Alcalde, Julio Boal.

3571

ESCOBAR DE POLENDOS

ANUNCIO

Instruido expediente de suplemento de créditos por medio del superávit, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Escobar de Polendos, a 3 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Carlos Aragón.

3532

PUEBLA DE PEDRAZA

EDICTO

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Puebla de Pedraza, a 2 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Juan José García.

3620

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96.1, g), del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se somete a información pública durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicacinó de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, el expediente de cesión gratuita de 6.581 metros cuadrados de terreno, al sitio de "La Putería", a la Excma. Diputación Provincial para la construcción de un Parque Comarcal de Maquinaria en Cuéllar.

Cuéllar, 8 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Luis Zarzuela González.

3604

ENTIDAD LOCAL MENOR DE BERNUY DE COCA

EDICTO

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de esta Entidad, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Bernuy de Coca, 6 de noviembre de 1982.—El Alcalde Pedáneo, Vidal Sanz.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8